



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-13924011-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-13924011-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E., solicita la nueva presentación de venta y cancelar el contenido por envase primario de la Especialidad Medicinal AZITROMICINA PUNTANOS / AZITROMICINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO RANURADO, AZITROMICINA 500 mg; aprobado por Certificado N° 56.783.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO PUNTANOS S.E., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada AZITROMICINA PUNTANOS / AZITROMICINA, Forma farmacéutica y

concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO RANURADO, AZITROMICINA 500 mg; la nueva presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases conteniendo 501 y 1.002 comprimidos recubiertos ranurados, siendo ambas presentaciones de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.), además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°. –Autorízase a la firma LABORATORIO PUNTANOS S.E., propietaria de la Especialidad Medicinal mencionada en el artículo anterior, a cancelar el contenido por envase primario que se detalla a continuación: Blíster conteniendo 7 comprimidos recubiertos ranurados.

ARTICULO 3°- Práctíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 56.783, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-13924011-APN-DGA#ANMAT